



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 029-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.VALLE, del Ing. Erick Armando Miranda Zeballos; el Informe N° 0927-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, del Subgerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 147-2026-JYBV-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3157-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1720-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 159-2026-JYBV-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3469-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1918-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 6112-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 712-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado. el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento y mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, se establece las disposiciones que regulan su funcionamiento. Dicha Directiva señala entre otros respecto a las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente: "(Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso. al amparo de lo establecido en el Artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala lo siguiente: "Artículo VIII. - Deficiencia de fuentes. 1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2026.

las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes: en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento". Ahora bien, la directiva en mención, dispone en su numeral 5.8.9) DE LOS ADICIONALES que "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) a fin de que posteriormente sea aprobado mediante acto resolutivo". Es decir, el responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, debe proyectar los requerimientos de los estudios de especialidad, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, manteniendo las coordinaciones y dirigiendo los recursos a emplearse hasta la obtención del Expediente Técnico; además de velar el correcto desarrollo de la ingeniería del proyecto en la dirección y cumplimiento con las especialidades; parámetros que han sido cumplidos, tal como se evidencia en el Informe N° 029-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.VALLE, mediante el cual, el Proyectista, presenta y sustenta por ante el Subgerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 por 303 días calendario y Modificación Presupuestal N° 05 sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2338414, misma que fue aprobada por el Inspector, según consta en el Informe N° 147-2026-JYBV-IE-OSLO-GM/MPMN e Informe N°159-2026-JYBV-IE-OSLO-GM/MPMN y ratificada a través de la conformidad efectuada por parte del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 3157-2026-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 3469-2026-OSLO/GM/MPMN; contando por último, con la opinión favorable del Subgerente de Presupuesto y Hacienda a través del Informe N° 1918-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 114-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de saldos de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con CUI N° 2338414, con un presupuesto de S/. 230,940.32 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 32/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, asimismo, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales al proyecto en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle;

CUADRO DE RESUMEN DE PLAZOS					
ITEM	DESCRIPCION	DOCUMENTO LEGAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIO
1	PLAZO INICIAL	RGIP N°114-2023-GIP/GM/MPMN	21/06/2023	19/08/2023	60
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01	RGIP N°187-2023-GIP/GM/MPMN	20/08/2023	13/12/2023	116
3	AMPLIACION DE PLAZO N°02	RGIP N°065-2024-GIP/GM/MPMN	14/12/2023	04/07/2024	204
4	AMPLIACION DE PLAZO N°03	RGIP N°231-2024-GIP/GM/MPMN	05/07/2024	28/08/2025	420
5	AMPLIACION DE PLAZO N°04	RGIP N°095-2025-GIP/GM/MPMN	29/08/2025	21/03/2026	205
6	AMPLIACION DE PLAZO N°05	RGM N°276-2025-GM/MPMN	22/03/2026	24/05/2026	64
7	AMPLIACION DE PLAZO N°06	SOLICITADO	25/05/2026	23/03/2027	303
TOTAL PLAZO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA (DIAS CALENDARIO)					1372

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (SOLES)
A	PRESUPUESTO INICIAL (RGIP N°114-2023-GIP/GM/MPMN)	S/. 230,940.32
B	MOD. PRESUPUESTAL N°01 (RGIP N°065-2024-GIP/GM/MPMN)	S/. 37,757.00
C	MOD. PRESUPUESTAL N°02 (RGIP N°231-2024-GIP/GM/MPMN)	S/. 1,445,340.50
D	MOD. PRESUPUESTAL N°03 (RGIP N°095-2025-GIP/GM/MPMN)	S/. 568,380.14
E	MOD. PRESUPUESTAL N°04 (RGM N°276-2025-GM/MPMN)	S/. 0.00
F	MOD. PRESUPUESTAL N°05 (SOLICITADA)	S/. 0.00
TOTAL		S/. 2,282,417.96

Que, mediante Informe N° 029-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.VALLE, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos, en su calidad de Proyectista, de fecha 20 de mayo del 2026, presenta por ante el Subgerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 por 303 días calendario y Modificación Presupuestal N° 05 (sin incremento presupuestal) del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de saldos de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con CUI N° 2338414, sustentando su pedido, en cuanto a la ampliación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2026.

plazo, por casos fortuitos o de fuerza mayor- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA - precisa que "Mediante informe N°226-2025-EAMZ SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2025 se da atención a las consultas y observaciones al CPABR N°10-2025-CS-MPMN, correspondiente a la Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de Obra del proyecto mejoramiento (...) Con Informe N°252-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 08/09/2025, al ser declarado desierto el proceso de selección CPABR 10-2025-CS-MPMN-1 (requerimiento del servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra), debido a la alta demanda de la puesta en funcionamiento por la población beneficiaria del proyecto y otras entidades involucradas del estado, se manifiesta que persiste la necesidad de contar con el servicio de consultoría. Con informe N° 272-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23/09/2025 se emiten la absolución de consultas observaciones al proceso CPABR N°010-2025-CS-MPMN-2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO ...". Con informe N°294-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16/10/2025 se indica que persiste la necesidad de contar con el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldos de obra debido a que el procedimiento de selección CPABR 10-2025-CS-MPMN-2, al no contar con ofertas válidas, el comité de selección ha declarado desierto dicho procedimiento. El proyecto tiene carácter de urgencia por la alta demanda de su puesta en funcionamiento por la población beneficiaria y otras entidades involucradas del estado. Con Informe N°304-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28/10/2025 absolución de consultas y observaciones bases del proceso de selección CPABR N°10-2025-CS-MPMN-3 (tercera convocatoria correspondiente servicio de consultoría para oración del expediente técnico de saldos de obra para el proyecto. Con fecha 19/11/2025 de la calificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de selección N°010-2025-CS-MPMN-3 se otorga la buena pro (declaración del postor ganador) a JOSE ANTONIO PAULO SOTELO, por el importe de S/378 732.10. Con Informe N°343-2025-EAMZ SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26/11/2025, se solicita la previsión presupuestal para el año 2026 y rebaja de la certificación 6288-2025 del proceso de selección CPABR N°10-2025-CS-MPMN-3 Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldos de obra, debido a la reprogramación del cronograma de etapas del proceso indicada en la SEACE con el motivo de disponer y optimizar el monto de la baja de la certificación para otras actividades tareas del proyecto en este último trimestre del año 2025. Con Carta N° 718-2026-GA/GM/MPMN, de fecha 05/01/2026, se le notifica al consultor JOSE ANTONIO PAULO SOTELO, la pérdida de la buena pro del concurso público abreviado N° 10-2025-CS-MPMN-3 debido a que durante la etapa del perfeccionamiento del contrato este no ha cumplido con la subsanación de observaciones que presentaban sus documentos para la suscripción del contrato, en consecuencia, una vez finalizado el plazo de consentimiento de la buena pro, se declarará desierto el procedimiento de selección. Con Informe N°011-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.VALLE de fecha 10/03/2026, Se solicita la inclusión de ítem "servicio de elaboración de expedientes técnicos para proyectos" para continuar con la reanudación de los trámites del procedimiento de selección del servicio de elaboración del expediente técnico de saldos de obra (persistencia de necesidad de contar con el servicio). Con Informe N°012-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.VALLE de fecha 12/03/2026, se envía la persistencia de necesidad de contar con el servicio de consultoría de obra (elaboración expediente técnico saldos de obra) en atención al informe N°0970-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN. Con Informe N°018-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.VALLE de fecha 26/03/2026, se realiza el levantamiento de observaciones en los TDR del procedimiento de selección del servicio de elaboración de expediente técnico de saldos de obra, en atención al informe N°1283-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Con Informe N°020-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.VALLE de fecha 07/04/2026, se Alcanza el pedido SIGA para la continuidad de los trámites correspondientes del procedimiento de selección para la contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto e incluyendo también el nuevo importe de la cuantía, el cual asciende al monto de S/. 425 000,00. Debido a la pérdida de la buena pro al término del mes de diciembre del 2025, en consecuencia que el postor ganador no ha cumplido con presentar el levantamiento de observaciones (documentación) para el perfeccionamiento y firma del contrato del servicio de elaboración del expediente técnico de saldos de obra, a la suspensión de plazo la cual inicia el 01 de enero de 2026 y termina el 05 de marzo de 2026 y a los trámites realizados para la persistencia de la necesidad de contar con el servicio de la elaboración del expediente técnico de saldos de obra (reanudación de trámites del procedimiento de selección) es que las actividades previstas en la anterior ampliación de plazo deben de reprogramarse para el cumplimiento de las metas.

CUADRO DE RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06				
ITEM	CAUSAL / DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	TOTAL DIAS CALENDARIO
I	PLAZO INICIAL (RGIP N°114-2023-GIP/GM/MPMN)	21/06/2023	19/08/2023	60 días
II	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (R.G.I.P. N°187-2023-GIP/GM/MPMN)	20/08/2023	13/12/2023	116 días
III	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (R.G.I.P. N°065-2024-GIP/GM/MPMN)	14/12/2023	04/07/2024	204 días
IV	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (R.G.I.P. N°231-2024-GIP/GM/MPMN)	05/07/2024	28/08/2025	420 días
V	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 (R.G.I.P. N°095-2025-GIP/GM/MPMN)	29/08/2025	21/03/2026	205 días

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2026.

VI	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 (R.G.M. N°276-2025-GM/MPMN)	22/03/2026	24/05/2026	64 días
06.01	Continuidad de los trámites administrativos del requerimiento de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra	22/03/2026	24/05/2026	64 días
06.01.01	Persistencia de la necesidad de contar con el servicio	22/03/2026	24/05/2026	64 días
06.02	Hito: último día de la Ampliación de Plazo N°04		24/05/2026	
VII	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06	25/05/2026	23/03/2027	303 días
07.01	Servicio elaboración Exp. Etapa I	26/06/2026	21/08/2026	57 días
07.01.01	Trámites para su elaboración de TDR, requerimiento, generación de la O-S y notificación.	26/06/2026	07/07/2026	12 días
07.01.02	Servicio elaboración exp. Etapa I presentación entregable	08/07/2026	20/07/2026	13 días
07.01.03	Evaluación exp. Etapa I	21/07/2026	22/07/2026	2 días
07.01.04	lev. Obs. Opinión técnica favorable	23/07/2026	27/07/2026	5 días
07.01.05	Opinión de la EPS sobre el Exp. Etapa I	28/07/2026	05/08/2026	9 días
07.01.06	Trámites para aprobación mediante acto resolutorio	06/08/2026	21/08/2026	16 días
07.01.06.01	Informe SEI para aprobación	06/08/2026	07/08/2026	2 días
07.01.06.02	Informe de SPH	07/08/2026	10/08/2026	4 días
07.01.06.03	Informe GAJ	11/08/2026	13/08/2026	3 días
07.01.06.04	Resolución de aprobación de la GIP, notificación al área usuaria	14/08/2026	21/08/2026	8 días
07.02	Continuidad de los trámites administrativos del requerimiento de Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra	25/05/2026	06/07/2026	43 días
07.02.01	Reanudación de Presentación de las bases al sistema, designación del comité de selección, presentación de postores, evaluación de propuestas y ganador de la buena pro	25/05/2026	30/06/2026	37 días
07.02.02	Firma del contrato, entrega de la siguiente documentación: expediente primigenio, informe del peritaje	01/07/2026	06/07/2026	6 días
07.03	Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra	07/07/2026	02/02/2027	211 días
07.03.01	Hito: inicio del plazo de ejecución del servicio de elaboración del expediente técnico de saldos de obra	07/07/2026		
07.03.02	Informe N°01 - Plan de trabajo	07/07/2026	12/08/2026	37 días
07.03.02.01	presentación del informe N°01 Plan de trabajo: - Metas y objetivos a alcanzar - Recursos necesarios - Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades). - Responsable por actividad. - Cronograma de actividades con ruta crítica, recursos técnicos y materiales. - Riesgos advertidos. - Conclusiones y recomendaciones	07/07/2026	16/07/2026	10 días
07.03.02.02	Plazo para formular observaciones por parte del inspector encargado (área usuaria)	17/07/2026	05/08/2026	20 días
07.03.02.03	Levantamiento de observaciones por parte del consultor (máx. 30% del plazo)	06/08/2026	09/08/2026	4 días
07.03.02.04	Conformidad del lev. De obs. Del informe N°01. notificación al consultor vía correo electrónico y carta (máx. 30% del plazo)	10/08/2026	12/08/2026	3 días
07.03.03	Informe N°02 - Primer Entregable	11/08/2026	05/10/2026	56 días
07.03.03.01	Contar con la conformidad del Informe N°01 Informe Replanteo complementario de Componentes Existentes y Proyectados. Estudio de automatización.	11/08/2026	30/08/2026	20 días
07.03.03.02	Plazo para formular observaciones por parte del inspector encargado (área usuaria)	31/08/2026	19/09/2026	20 días
07.03.03.03	Levantamiento de observaciones por parte del consultor (máx. 30% del plazo)	20/09/2026	25/09/2026	6 días
07.03.03.04	Conformidad del lev. De obs. Del informe N°02. notificación al consultor vía correo electrónico y carta (máx. 30% del plazo)	26/09/2026	05/10/2026	10 días
07.03.04	Informe N°03 - Segundo Entregable	26/09/2026	16/11/2026	52 días
07.03.04.01	Contar con la conformidad del Informe N°02 - Estudio Topográfico de ET saldos de obra. - Estudios de Mecánica de Suelos, Geotecnia, pavimento y concreto. - Estudio de Seguridad e Higiene Ocupacional. - Estudio de fuentes de agua/hidroológico. - Informes y Estudios Arqueológicos – complementarios.	26/09/2026	15/10/2026	20 días
07.03.04.02	Plazo para formular observaciones por parte del inspector encargado (área usuaria)	16/10/2026	04/11/2026	20 días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2026.

07.03.04.03	Levantamiento de observaciones por parte del consultor (máx. 30% del plazo)	05/11/2026	10/11/2026	6 días
07.03.04.04	Conformidad del lev. De obs. Del informe N°03. notificación al consultor vía correo electrónico y carta (máx. 30% del plazo)	11/11/2026	16/11/2026	6 días
07.03.05	Informe N°04 - Tercer Entregable	11/11/2026	02/02/2027	84 días
07.03.05.01	Expediente Técnico – Estudio Definitivo completo. (Nota: El contenido debe estructurarse y contener según guía de elaboración y aprobación de expedientes técnicos del MVCS).	11/11/2026	20/12/2026	40 días
07.03.05.02	Plazo para formular observaciones por parte del inspector encargado (área usuaria)	21/12/2026	09/01/2027	20 días
07.03.05.03	Levantamiento de observaciones por parte del consultor (máx. 30% del plazo)	10/01/2027	21/01/2027	12 días
07.03.05.04	Conformidad del lev. De obs. Del informe N°04. notificación al consultor vía correo electrónico y carta (máx. 30% del plazo)	22/01/2027	02/02/2027	12 días
07.04	Acciones posteriores a la conformidad del Expediente Técnico de Saldos de Obra	23/01/2027	23/03/2027	60 días
07.04.01	Revisión del Expediente Técnico por saldos de obra por la EPS	23/01/2027	16/02/2027	25 días
07.04.02	Evaluación y Registro de Consistencia - formato N°8-A	17/02/2027	18/02/2027	2 días
07.04.03	Trámite SEI GPP	19/02/2027	20/02/2027	2 días
07.04.04	Opinión de la GPP	21/02/2027	25/02/2027	5 días
07.04.05	Opinión de la GAJ	26/02/2027	04/03/2027	7 días
07.04.06	Aprobación Notificación de acto resolutorio de Aprobación	05/03/2027	08/03/2027	4 días
07.04.07	Elaboración del Informe final	23/01/2027	23/03/2027	60 días
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 (DÍAS CALENDARIO)				303 días

Asimismo, justifica su pedido de modificación presupuestal, que actualmente el plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico de saldos de obra registra un gasto presupuestal acumulado a nivel de devengado de S/1 098 079,47 (fecha de visualización 01-05-2026), según fuente de información aplicativo INVIERTE. PE en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) quedando con un saldo total de S/1 184 338,49 respecto a los montos del Plan de Trabajo Inicial, Modificación Presupuestal N°01. Modificación Presupuestal N°02. Modificación Presupuestal N°03 y Modificación Presupuestal N°04 (sin incremento presupuestal) aprobados mediante actos resolutorios, los cuales se han redistribuido en los componentes de: GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO (no habiéndose alterado el monto total aprobado de cada expediente y además, cabe destacar que se han separado los gastos ya ejecutados del plan de trabajo en los componentes de: GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO) en la cual se aprecia en los siguientes cuadros de saldos del proyecto;

Cuadro de los gastos del proyecto									
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO									
Descripción	Elaboración ET				Evaluación ET				Total
	Personal	Bienes	Servicios	Otros	Personal	Bienes	Servicios	Otros	
PDT TOTAL APROBADO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 383,400.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 130,000.00	S/ 0.00	S/ 513,400.00
Gastos a nivel de Devengado	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 29,400.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 29,400.00
Total Saldo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 354,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 130,000.00	S/ 0.00	S/ 484,000.00

Cuadro de los gastos del proyecto									
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO									
Descripción	Coordinación para la Elaboración de Expediente Técnico				Inspección del Plan de Trabajo del Proyecto				Total
	Personal	Bienes	Servicios	Otros	Personal	Bienes	Servicios	Otros	
PDT TOTAL APROBADO	S/ 285,989.66	S/ 31,160.00	S/ 1,193,688.37	S/ 15,000.00	S/ 212,953.95	S/ 25,225.98	S/ 5,000.00	S/ 0.00	S/ 1,769,017.96
Gastos a nivel de Devengado	S/ 203,759.30	S/ 28,743.10	S/ 651,764.00	S/ 0.00	S/ 163,174.72	S/ 17,638.35	S/ 3,600.00	S/ 0.00	S/ 1,068,679.47
Total Saldo	S/ 82,230.36	S/ 2,416.90	S/ 541,924.37	S/ 15,000.00	S/ 49,779.23	S/ 7,587.63	S/ 1,400.00	S/ 0.00	S/ 700,338.49

De acuerdo al Instructivo del Formato N°08-A-Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión-Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES "Gestión del proyecto: Los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2026.

generación de la capacidad de producción de servicios. La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto. Por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de gestión del proyecto en la entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de Ejecución. Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios: asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros. (...)", donde se precisa una definición superficial, los gastos a registrar en la componente de GESTIÓN DEL PROYECTO en la FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, desglosándose dicha fase en la Elaboración del Expediente técnico o documento equivalente y Ejecución Física del mismo hasta su culminación Física y financiera (Directiva N°001-2019-EF/63.01), por consiguiente, por la modalidad de la Elaboración del Expediente Técnico Administración Indirecta Contrata, se ha reformulado y distribuido los gastos del personal (coordinador, Asistentes técnicos, Asistentes administrativos, etc.) bienes y servicios del plan de trabajo inicial y Modificaciones Presupuestales en los componentes de GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO. Según los documentos mencionados en los antecedentes, y la justificación de la solicitud de la Ampliación de Plazo N°06 es que se requiere la reformulación del presupuesto para el pago de personal, bienes y servicios adicionales necesarios y para la continuidad del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de saldos de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con CUI N°2338414 (nuevo monto de la cuantía)". Véase las documentales que obran a fojas 01 al 59 y el Cronograma de actividades que obra a fojas 105;

Que, mediante Informe N° 0927-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de mayo del 2026, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, en su calidad de Subgerente de Estudios de Inversión remite los actuados al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y atención por parte del Inspector Evaluador; por lo cual, con Proveído N° 6258-2026-OSLO/GM/MPMN se le deriva las actuaciones al Ing. Jhonson Bedoya, para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante Informe N° 147-2026-JYBV-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de junio del 2026, el Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera, en su calidad de Inspector Evaluador, luego de la evaluación de los criterios, causales y justificación al expediente de Ampliación de Plazo N° 06 por los 303 días calendario y Modificación Presupuestal N° 05 sin incremento presupuestal, emite opinión técnica favorable, en mérito a que la solicitud se encuentra sustentada en hechos que afectaron la ruta crítica del plan de trabajo, principalmente por la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico de saldos de obra y la necesidad de reiniciar los trámites administrativos para su nueva contratación. La suspensión de plazo ocurrida entre el 01 de enero y el 05 de marzo del 2026, así como las gestiones efectuadas para mantener la necesidad del servicio de consultoría, generaron retrasos que imposibilitaron el cumplimiento de las actividades programadas, siendo necesaria su reprogramación para garantizar el cumplimiento de las metas del plan de trabajo...la Modificación Presupuestal no genera incremento del presupuesto total aprobado la redistribución presupuestal incrementa los recursos destinados a los Gastos de Expediente Técnico y reduce los Gastos de Gestión del Proyecto, permitiendo asegurar la continuidad de la contratación y ejecución del servicio de consultoría sin afectar el presupuesto total del proyecto por lo que recomienda remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3157-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de junio del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 por 303 días calendario y Modificación Presupuestal N° 05 sin incremento presupuestal del citado Plan de Trabajo, por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1720-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de junio de 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, devuelve las actuaciones en mérito a las coordinaciones sostenidas con el área usuaria.

Que, mediante Informe N° 159-2026-JYBV-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de junio del 2026, el Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera, en su calidad de Inspector, emite por segunda ocasión OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, aduciendo que "Se ha realizado las coordinaciones necesarias, en el presente plan de trabajo se está considerando la elaboración del expediente técnico para únicamente el sector Santo Domingo, como una primera etapa. Se ha verificado que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 se encuentra sustentada en hechos que afectaron





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2026.

la ruta crítica del plan de trabajo principalmente por la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico de saldos de obra y la necesidad de reiniciar los trámites administrativos para su nueva contratación. La suspensión de plazo ocurrida entre el 01 de enero y el 05 de marzo del 2026, así como las gestiones efectuadas para mantener la necesidad del servicio de consultoría, generaron retrasos que imposibilitaron el cumplimiento de las actividades programadas, siendo necesaria su reprogramación para garantizar el cumplimiento de las metas del plan de trabajo...";

Que, mediante Informe N° 3469-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de junio del 2026, otorga conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 por 303 días calendario y Modificación Presupuestal N° 05 sin incremento presupuestal del citado Plan de Trabajo, por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1918-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de junio del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 06 por 303 días calendario y Modificación Presupuestal N° 05 sin incremento presupuestal, agrega además que, de acuerdo al plazo solicitado se evidencia que hasta la fecha se tiene una ampliación de 1312 días que representa el 2186.66% respecto al plazo inicial; por lo que recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

CUADRO DE RESUMEN DE PLAZOS					
ITEM	DESCRIPCION	DOCUMENTO LEGAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIO
1	PLAZO INICIAL	RGIP N°114-2023-GIP/GM/MPMN	21/06/2023	19/08/2023	60
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01	RGIP N°187-2023-GIP/GM/MPMN	20/08/2023	13/12/2023	116
3	AMPLIACION DE PLAZO N°02	RGIP N°065-2024-GIP/GM/MPMN	14/12/2023	04/07/2024	204
4	AMPLIACION DE PLAZO N°03	RGIP N°231-2024-GIP/GM/MPMN	05/07/2024	28/08/2025	420
5	AMPLIACION DE PLAZO N°04	RGIP N°095-2025-GIP/GM/MPMN	29/08/2025	21/03/2026	205
6	AMPLIACION DE PLAZO N°05	RGM N°276-2025-GM/MPMN	22/03/2026	24/05/2026	64
7	AMPLIACION DE PLAZO N°06	SOLICITADO	25/05/2026	23/03/2027	303
TOTAL PLAZO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA (DIAS CALENDARIO)					1372

Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Plazo de Ejecución inicial : 60 días Calendario
Ampliación de Plazo N°01 : 116 días Calendario
Ampliación de Plazo N°02 : 204 días Calendario
Ampliación de Plazo N°03 : 420 días Calendario
Ampliación de Plazo N°04 : 205 días Calendario
Ampliación de Plazo N°05 : 64 días Calendario
Ampliación de Plazo N°06 : 303 días Calendario
Total, Plazo Ejecución : 1372 días Calendario

Monto Inicial : S/ 230,940.32
Monto modificación N°01 : S/ 37,757.00
Monto modificación N°02 : S/ 1,445,340.50
Monto modificación N°03 : S/ 568,380.14
Monto modificación N°04 : S/ 0.00
Monto modificación N°05 : S/ 0.00
Total, Presupuesto : S/ 2,282,417.96





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2026.

Que, mediante Informe Legal N° 712-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 02 de julio del 2026; esta Gerencia es de la opinión legal que resulta: PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 25 de Mayo del 2026 mediante Resolución de la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 05 (sin incremento presupuestal) del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de saldos de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" con CUI N° 2338414; por el plazo de 303 días calendario (comprendidos desde el 25 de Mayo del 2026 al 23 de Marzo del 2027); haciendo un plazo total de 1372 días calendario; de conformidad con los informes que anteceden;

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 05 (sin incremento presupuestal) del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de saldos de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" con CUI N° 2338414, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido, y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 05 (sin incremento presupuestal) del plan de trabajo solicitada debe ser aprobada con **eficacia anticipada a partir del 25 de mayo del 2026;**

Asimismo, que conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutivas contenidas en el numeral 1) del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia de Infraestructura Pública "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución de administración directa modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora".

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 25 de mayo del 2026, el expediente técnico de la Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 05 (sin incremento presupuestal) del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de saldos de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" con CUI N° 2338414; por el plazo de 303 días calendario (comprendidos desde el 25 de mayo del 2026 al 23 de marzo del 2027); haciendo un plazo total de 1372 días calendario, conforme al siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2026.

DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

CUADRO DE RESUMEN DE PLAZOS					
ITEM	DESCRIPCION	DOCUMENTO LEGAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DIAS CALENDARIO
1	PLAZO INICIAL	RGIP N°114-2023-GIP/GM/MPMN	21/06/2023	19/08/2023	60
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01	RGIP N°187-2023-GIP/GM/MPMN	20/08/2023	13/12/2023	116
3	AMPLIACION DE PLAZO N°02	RGIP N°065-2024-GIP/GM/MPMN	14/12/2023	04/07/2024	204
4	AMPLIACION DE PLAZO N°03	RGIP N°231-2024-GIP/GM/MPMN	05/07/2024	28/08/2025	420
5	AMPLIACION DE PLAZO N°04	RGIP N°095-2025-GIP/GM/MPMN	29/08/2025	21/03/2026	205
6	AMPLIACION DE PLAZO N°05	RGM N°276-2025-GM/MPMN	22/03/2026	24/05/2026	64
7	AMPLIACION DE PLAZO N°06	SOLICITADO	25/05/2026	23/03/2027	303
TOTAL PLAZO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA (DIAS CALENDARIO)					1372

Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Plazo de Ejecución inicial : 60 días Calendario
Ampliación de Plazo N°01 : 116 días Calendario
Ampliación de Plazo N°02 : 204 días Calendario
Ampliación de Plazo N°03 : 420 días Calendario
Ampliación de Plazo N°04 : 205 días Calendario
Ampliación de Plazo N°05 : 64 días Calendario
Ampliación de Plazo N°06 : 303 días Calendario
Total, Plazo Ejecución : 1372 días Calendario

Monto Inicial : S/ 230,940.32
Monto modificación N°01 : S/ 37,757.00
Monto modificación N°02 : S/ 1,445,340.50
Monto modificación N°03 : S/ 568,380.14
Monto modificación N°04 : S/ 0.00
Monto modificación N°05 : S/ 0.00

Total, Presupuesto : S/ 2,282,417.96

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución, inspección y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 05 (sin incremento presupuestal) del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de saldos de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" con CUI N° 2338414, a la Subgerencia de Estudios de Inversión y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según funciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 05 (sin incremento presupuestal) del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de saldos de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" con CUI N° 2338414.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2026.

Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, al Inspector de Estudios y Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

